REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PROCESO DE ALIMENTOS
Rad. No. 2012-00074

Valledupar, Junio diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019)

Previo a expedir certificado de deuda solicitado por el memorialista, solicítesele aporte el recibo de pago de Arancel Judicial (acuerdo PSJA 18-111-76)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

GSLS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario